



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-70-2021.-

DECRETO N° 4182 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita la autorización para el funcionamiento en esta Provincia, de una Delegación de la "Asociación Tucumana de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano" (A.T.I.C.A.N.A), con asiento originario en la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58, en tanto que se adjuntó la documental pertinente relacionada con el reconocimiento de Personería Jurídica, Estatuto Social, autorización para la apertura de representaciones y designación de representante legal;

Que, atento los términos del Dictamen N° 176-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.50/50vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

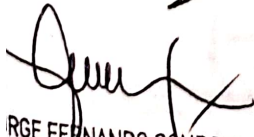
ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento en la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), de una Delegación de la **ASOCIACIÓN TUCUMANA DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO (A.T.I.C.A.N.A)**, con asiento originario en la Provincia de Tucumán y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de sesenta y tres (63) Artículos, y corre agregado de fs. 13 a 27 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C. EN. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA